



Viernes 20 de agosto de 2010
Primera sección
BOLETIN OFICIAL N° 31.969
Página 8

Secretaría General
ADHESIONES OFICIALES
Resolución 1153/2010

**Declárase de interés nacional el “II° Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial”,
que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Bs. As., 13/8/2010

VISTO el Expediente del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR N° S02:0003281/2010 por la que tramita la solicitud de Declaración de interés Nacional para el evento “II° CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD VIAL”, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada ante esta jurisdicción competente por el señor MINISTRO DEL INTERIOR, Cdr. Dn. A. Florencio RANDAZZO.

Que se trata de un acontecimiento organizado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, cuya misión consiste en la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial.

Que en el evento propuesto se expondrán los principales especialistas internacionales en Seguridad Vial, sobre los temas de mayor actualidad e interés en la materia.

Que tanto la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, como el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete y han dictaminado favorablemente.

Que en razón de la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de sus participantes, el acontecimiento propuesto es meritorio de la declaración impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de interés nacional el “IIº CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD VIAL”, que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mes de octubre de 2010.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.